



DECRETO N°

1702

05 DIC 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2556-M-1988, por el cual la Secretaría de // Servicios Públicos tramita la reparación de elástico de camiones Ford /// F-600/700 y elástico delantero Dodge 600/800 con destino a la Dirección de Taller; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 832/88 se desestimó en la Licitación Privada N° 16/88 la oferta presentada por la firma EL PORTERO S.C.C. para todos los renglones por no existir elementos de juicio que permitieran evaluar / la conveniencia de la oferta; declarándose desierto todos los renglones;

Que por Decreto N° 1544 de fecha 02-11-88, se adjudicó la Licitación Privada de referencia -Segundo Llamado-, a la firma antes mencionada al renglón N° 1 por única oferta, por el término de doce (12) meses, por un valor básico de \$ 7.249,97, actualizables según lo establecido en / el Artículo 11°) de las Cláusulas Generales;

Que a fs.82 la Dirección General de Coordinación y Control Administrativo observa que por una emisión de la Dirección de Compras y Contrataciones no se actuó de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49°) de la Ley 53, por lo que debería derogarse el Decreto N° 1544/88, remitiéndose las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos correspondientes;

Que asimismo, aclara que por incluirse una cláusula de ajuste de precios en el Pliego de la Licitación, no se presentarían problemas por el mantenimiento de ofertas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **DEROGASE** el Decreto N° 1544 de fecha 02 de Noviembre de 1988, - - - - - mediante el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 16/88 / -Segundo Llamado-, a la firma EL PORTERO S.C.C.; por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) **REMITANSE** las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, / - - - - - atento lo establecido en el Artículo 49°) de la Ley Provin-// cial N° 53.-

//..


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
AA/BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN
SALVATORI


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS
MUNICIPALIDAD DE MARIACA